



DECRETO EXENTO N° 21 /

CAUQUENES,

04 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.

- Decreto exento N° 4749 de fecha 10 de noviembre de 2022 que aprueba las Bases de nueva convocatoria a Concurso Público para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas.
- Decreto exento N° 4084 de fecha 23.09.2022 que declara desierto el Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes.
- Decretos Alcaldicios N° 1980 de fecha 26 de junio de 2015 y N° 1850 de fecha 20 de mayo de 2020.
- Decreto Exento N° 4863 del 16.11.2022 que delega la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa a Jefa Daem.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 y leyes que la complementan.
- D.F.L. N° 1/19.653 de 13.12.2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del Trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, según consta en Decreto Exento N° 4084 de fecha 23.09.2022, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes, se declaró desierto.
- Que, a propósito de lo anterior, y según da cuenta el Decreto Exento N° 4749 de fecha 10.11.2022, el llamado a concurso por Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director del establecimiento educacional Liceo Antonio Varas de Cauquenes, aún se encuentra en proceso de ejecución.
- La necesidad de que el establecimiento educacional, Liceo Antonio Varas de Cauquenes, cuente con un(a) Jefe(a) de Unidad Técnico Pedagógica que desempeñe las funciones establecidas en el artículo 8 del Estatuto Docente, mientras se encuentre pendiente que el Director nombrado por Alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- La necesidad de formalizar la asignación de funciones y la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica que corresponda, mediante el acto administrativo respectivo.
- Que la asignación de funciones que disponga el presente acto administrativo, tendrá un carácter temporal y excepcional.

DECRETO:

1. - **ASÍGNESE** la función de Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Antonio Varas de Cauquenes, al Docente don **MARCELO GASPAR VELIZ FARIAS**, C.I. N° 11.767.276-K, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, o hasta que el Director nombrado por alta Dirección Pública asigne los cargos de su exclusiva confianza en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 C de la ley 19.070.
- 2.- **PÁGUESE**, la asignación de responsabilidad técnico-pedagógica establecida en el artículo 51 inc. 1° de la ley N° 19.070, correspondiente al 20% calculado sobre la remuneración básica mínima nacional, al profesional de la educación individualizado en el numeral precedente, durante periodo en que desempeñe la función técnico-pedagógica que da lugar a dicho emolumento.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto al subtítulo 215-21-01-001-001-001 del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863 del 16-11-2022
ALCALDESA

Silvana Garrido Constenla

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(a).
- Liceo B-32.
- Finanzas DAEM
- Archivo Personal
- Archivo Central